

"Año de la Diversificación y del Fortalecimiento de la Educación"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 100-2015 -MDP/A

Pachacámac.

3 0 MAR. 2015



VISTO:

El Informe N° 145-2015-MDP/GSCMA-SGGRD, Memorando N° 155-2015-MDP/GSCA, Informe N° 059-2015-MDP/GAJ, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Ambiente y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, respectivamente, sobre "Conformación de Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pachacámac y aprobación de su Reglamento"

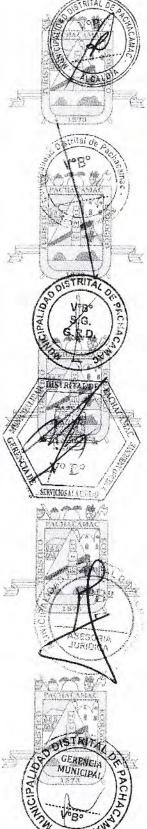
#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica por la Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que (...) las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD – como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal con la finalidad de identificar, reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante nuevos riesgos de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 9° de la norma citada, señala que (...) el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación. Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los Gobiernos Regionales, Provinciales y Locales , el Centro Nacional de Planeamiento estratégico, las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y la Sociedad Civil. Sobre el particular, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED, como organismo público ejecutor, entre otra función se encarga de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres:

Que, los Gobiernos Regionales y Locales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan en el ámbito de su competencia en el marco de la Política Nacinal de Gestón del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;



Jr. Paraiso N 206, Plaza de Armas Central Telefonica: 231-1644 Fax: 321-1498 www.munipachacamac.gob.pe

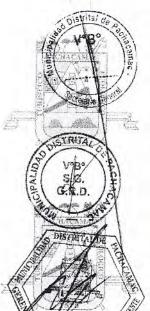
"Primer Distrito Turistico del Perú"



"Año de la Diversificación y del Fortalecimiento de la Educación"



Que los Presidentes de los Gobiernos Regionales y Locales son la máxima autoridad responsables de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del riesgo de Desastres por el principio de subsidiariedad de la norma en mención.



Que, el articulo 14.3 de la Ley 29664, establece que (...) los Gobiernos Regionales y Locales constituyen Grupos de Trabajo, para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable.

Que, los Artículos 11° y 17° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que (...) los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo" de la GRD, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los Procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres, estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva y correctiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos competentes.

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres enuncia que las funciones del Grupo de Trabajo son de coordinar y articular la Gestión prospectiva, correctiva en el marco del SINAGERD, promover la participación de esfuerzos de las entidades públicas, del sector privado y la ciudadanía en general, para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales, coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de GRD con otras políticas transversales de desarrollo, articulan la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, los Centros de Operaciones de Emergencia Local, la Plataforma de Defensa Civil Regional y Local, coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD:



Que, en el Reglamento de la Ley del SINAGERD, se establecen las Plataformas de Defensa Civil, las mismas que son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación funcionando en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo presididas por su máxima autoridad ejecutiva quien la convocará, en ellas deberán participar las organizaciones sociales a través de sus representantes, y organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27792, prescribe que (...) las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Jr. Paraiso N 206, Plaza de Armas Central Telefonica: 231-1644 Fax: 321-1498 www.munipachacamac.gob.pe

"Primer Distrito Turistico del Perú"



"Año de la Diversificación y del Fortalecimiento de la Educación"

#### RESUELVE:



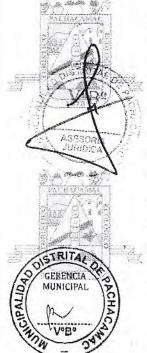


- 2. El Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- 3. El Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional
- 4. El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- 5. El Sub. Gerente de Obras Públicas.
- El Sub. Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas.
- 7. El Sub. Gerente de Estudios, Proyectos y Cooperación Interinstitucional.
- 8. El Gerente de Administración y Finanzas
- 9. El Sub. Gerente de Logística
- 10. El Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.
- 11. El Sub. Gerente de Participación Vecinal
- 12. El Sub. Gerente de Juventud, Educación, Cultura y Deporte.
- 13. El Sub. Gerente de Programas Alimentarios y Salud.
- El Gerente de Servicios a la Ciudad y del Medio Ambiente.
- 15. El Sub. Gerente de Ecología y Medio Ambiente
- 16. El Sub. Gerente de Seguridad Ciudadana
- 17. El Sub. Gerente de Transportes y Ordenamiento Vial.
- El Sub. Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestion del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, el mismo que forma parte integra de la presente resolucion, como Anexo

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, como espacio permanente de participación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil y privada para la ejecución de todos los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación la misma que estará integrada por:

- El Alcalde Distrital de Pachacámac, que la preside.
- El Gobernador del Distrito de Pachacámac.
- Los Comisarios PNP de Huertos de Manchay, José Gálvez, Villa Alejandro y Pachacámac.
- El Primer Jefe de la Compañía de Bomberos 160 del Distrito.
- El Médico Jefe del Centro Materno Infantil de Pachacámac.

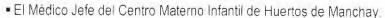


Jr. Paraiso N 206. Plaza de Armas Central Telefonica: 231-1644 Fax: 321-1498 www.munipachacamac.gob.pe

"Primer Distrito Turistico del Perú"



"Año de la Diversificación y del Fortalecimiento de la Educación"



- El Párroco de la Iglesia "Virgen del Rosario de Huertos de Manchay.
- El Párroco de la Iglesia El Santísimo Salvador.
- Un representante de UNACEM S.A. (Cementos Lima)
- Un representante de la Universidad Alas Peruanas.
- Un representante de los AA.HH. y Asociaciones de vivienda de Huertos de Manchay.
- Un representante de la UGEL N° 01 S.J.M.
- Un representante de las Juntas Vecinales y Seguridad Ciudadana.
- Un representante de Sedapal (Villa Salvador)
- Un representante de Luz del Sur.
- El Sub. Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

Asimismo la Plataforma de Defensa Civil de Pachacámac queda conformada por las sguientes comisiones:

- · Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación.
- Comisión de Salud
- Comisión de Ley, Orden e Inspecciones
- Comisión de Logística.
- Comisión de Comunicaciones.

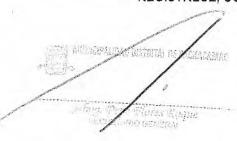
El Alcalde de Pachacámac puede convocar a otras entidades públicas, prívadas, especialistas nacionales e Internacionales cuando el caso lo requiera.

ARTICULO CUARTO: DESIGNAR al Sub. Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, como coordinador y enlace del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y de la Platarforma distrital de Defensa Civil, que se constituyen en la presente resolución, debiendo contar con las facilidades administrativas, logísticas, presupuestales y económicas que la labor demande.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR si efecto la Resolución de Alcaldía N° 242-2013-MDP/A del 26 de Abril del 2013.

ARTÍCULO SEXTO: El Despacho de Alcaldía determinará la fecha y hora del lugar de la convocatoria para la Ceremonia de instalación y Juramentación de los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y de la Plataforma de Defensa Civil de Pachacámac; así como el Acta de Instalación deberá ser publicada en el portal institucional y/o en el diario Oficial el Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

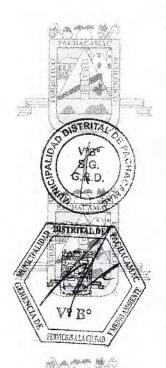


Hugo Latinos Losotho

D: P<del>arais</del>o N 206, Plaza de Armas Central Telefonica: 231-1644 Fax: 321-1498 www.munipachacamac.gob.pe

"Primer Distrito Turistico del Perú"

LEY N° 23614



STRITA

MUNICIPAL



REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

#### CAPITULO

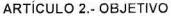
#### DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCES



#### ARTÍCULO 1.- DEFINICIÓN

El Grupo de Trabajo de GRD, son espacios internos de articulación de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas, planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, es quien constituye y preside el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).

El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), se constituye con la finalidad de implementar los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.



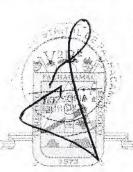
El objetivo del presente Reglamento es establecer el funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, en el Distrito de Pachacamac, conforme lo determina la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD y su reglamento.

#### ARTÍCULO 3.- ALCANCE

El presente Reglamento es de carácter Obligatorio para las Gerencias y Sub. Gerencias de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

#### CAPITULO II

#### CONSTITUCIÓN, FUNCIONES, ARTICULACIÓN



#### ARTÍCULO 4.- CONSTITUCIÓN DE LOS GTGRD

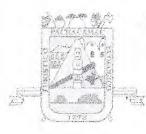
El Alcalde del Distrito de Pachacámac, por ser la autoridad de más alto nivel de la Municipalidad, constituye al GTGRD mediante la expedición de la Resolución de Alcaldía, es presidida por el Alcalde función indelegable y estará integrado por funcionarios de la entidad edil.

#### ARTÍCULO 5.- DE LA CONFORMACIÓN

El GTGRD se encuentra conformado por la Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, teniendo en consideración las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, aprobado mediante Ordenanza N° 001- 2015 - MDP/C del 14 de Enero 2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.

#### ARTÍCULO 6.- FUNCIONES DEL GTGRD

- a) Elaborar un programa de actividades anual con la finalidad que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- b) Coordinar y articular los procesos de la GRD, en el Distrito de Pachacámac con el Asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED, en lo que corresponde a los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción y el INDECI, en lo que respecta a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, cuando así lo requieran.



Jr. Paraiso N 206, Plaza de Armas Central Teletonica: 231-1644 Fax: 321-1498 www.munipachacamac.gob.pe

"Primer Distrito Turistico del Perú" LEY N° 23614





Requerir a las unidades orgánicas de la Municipalidad responsables de presentar las propuestas y proyectos de normas y planes de acuerdo a su competencia para lo cual deberán ser programados y presupuestados por las respectivas unidades orgánicas, para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que le competen al CENEPRED y al INCEDI.

d) Coadyuvar a la implementación y velar por el cumplimiento de lo establecido por los numerales 41.4 y 41.5 del Reglamento de la Ley del SINAGERD.

e) Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión en su nivel correspondiente que incluya funciones inherentes a la Gestión del Riesgo de Desastres con el objeto de lograr su total cumplimiento de las unidades orgánicas de esta Municipalidad.

f) Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de Planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgos que los proyectos pueden crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control para lo cual requerirán del asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED.

g) Articular las actividades orgánicas competentes para la implementación y cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley del SINAGERD Artículos 11 y 14 de su Reglamento, en las entidades públicas de la Región de Lima y locales que correspondan.

 h) Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas y la ciudadanía de la jurisdicción de nuestro distrito para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.

 i) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, con las otras políticas de Desarrollo Nacional, Regional y Local.

 j) Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la Gestión del Riesgo de Desastres con el objeto de lograr su total cumplimiento

k) Articular los procesos de preparación respuesta y rehabilitación en el ámbito local a través de:

El centro de Operaciones de Emergencia del distrito

- La Plataforma de Defensa Civil del distrito.

 Los GTGRD articularán con los espacios de coordinación que el CENEPRED establezca en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción.

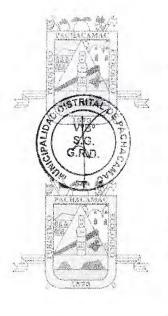
m) Evaluar las acciones referidas a la gestión del riesgo de desastres priorizadas que han sido coordinadas, programadas y ejecutadas, reportadas por las unidades orgánicas, y establecen sinergias para superar las dificultades encontradas. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanzarán información complementaria a los reportes recibidos.

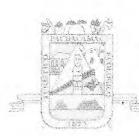
 n) Articular esfuerzos para el registro en el Sistema Nacional de información para la GRD, de la información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidad, riesgos; información de daños, que se genere en el distrito de Pachacamac.

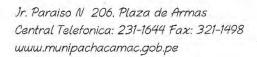
o) Otras funciones establecidas en la Ley Nº 29664 y su Reglamento.



 Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD,



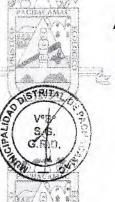








- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- Articular la Gestión del riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.
- · Coordinar la Gestión reactiva a través de:
  - a) El sistema distrital de Gestión del Riesgo de Desastres.
  - b) El Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL).
  - c) La Plataforma Distrital de Defensa Civil.
- Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el sistema de Seguridad y Defensa Nacional.



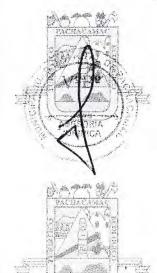
#### ARTICULO 8.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GTGRD

- a) Convocar y presidir las sesiones del grupo de trabajo para la GRD
- b) Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el grupo de trabajo.
- c) Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno del Grupo de Trabajo
- d) Solicitar a los integrantes del grupo de trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastres.
- e) Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastre.
- f) Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión del riesgo de desastres.
- g) Convocar a los Directivos Superiores de otras unidades orgánicas y funcionarios de los tres niveles de gobierno, exclusivamente para consulta, cuando la necesidad lo requiera.
- h) Otras funciones establecidas en la Ley Nº 29664 y su Reglamento.

#### ARTÍCULO 9.- FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres se encargará de realizar las funciones de la Secretaría Técnica del GTGRD. En tal sentido, deberá realizar las siguientes funciones:

- a) Organizar las reuniones del grupo de trabajo convocadas por el Presidente del Grupo de Trabajo.
- b) Establecer la agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- c) Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- d) En caso de considerarlo conveniente, convocar reuniones de los miembros del Grupo de Trabajo.
- e) Proponer al presidente del GTGRD el programa anual de actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.
- f) Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- g) Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD, a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.
- h) Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- Otras que se le asigne al secretario técnico del GTGRD.
- j) Otras establecidas en la Ley Nº 29664 y su Reglamento.



Jr. Paraiso N 206, Plaza de Armas Central Telefonica: 231-1644 Fax: 321-1498 www.munipachacamac.gob.pe





ARTICULO 10.- FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GTGRD

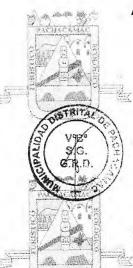
- a) Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: Estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD de la entidad.

c) Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.

d) Coordinar en lo que corresponda a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre.

e) Participar en las sesiones del GTGRD.

f) Otras que asigne el presidente del Grupo de Trabajo de la GRD.



## ARTÍCULO 11.- SON FUNCIONES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL.

- Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objeto de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad civil en su ambito de su competencia.
- Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación de los derechos y obligaciones que la ley reconoce a estos actores.
- Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en la jurisdicción de Pachacácmac.

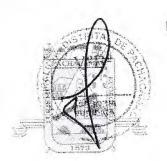
# ARTICULO 12.- ARTICULACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO CON OTRAS INSTANCIAS.

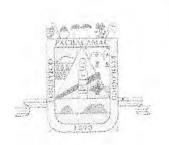


CON INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN: Con la finalidad de socializar, apoyar e impulsar las iniciativas concertadas del GTGRD del distrito de Pachacamac, dirigidas a implementar la gestión del riesgo de desastres. Éstos articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva, con las siguientes instancias de participación: consejo de coordinación nacional, consejo regional, consejo de coordinación local, concejo municipal, juntas vecinales, comités de gestión, mesas de concertación, agentes participantes, otras instancias de participación, involucradas en la planificación del desarrollo regional y local, y en la asignación de presupuesto.

CON EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES: OTRAS INSTANCIAS: El GTGRD de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, articula las gestiones prospectiva, correctiva y reactiva, con los mecanismos que establezcan los entes rectores del

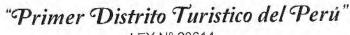
Sistema Nacional de Gestión de Desastres.





Jr. Paraiso N 206. Plaza de Armas Central Teletonica: 231-1644 Fax: 321-1498 www.munipachacamac.gob.pe

c)



LEY N° 23614



CAPITULO III

#### REUNIONES



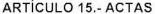
#### ARTÍCULO 13.- OPORTUNIDADES DE REUNIÓN

EL GTGRD DE LA Municipalidad Distrital de Pachacamac, se reunirá ordinariamente como mínimo cada dos meses. El GTGRD se podrá reunir extraordinariamente por razones de emergencia o desastres, debiendo declarar en sesión permanente al GTGRD.

#### ARTÍCULO 14.- CONVOCATORIA Y ASISTENCIA

EL Secretario técnico convocará oportunamente a las Gerencias y Subgerencias competentes para tratar la agenda establecida.

La asistencia de los Gerentes y Subgerentes convocados es obligatoria e indelegable. En caso que el Secretario Técnico considere conveniente, podrá establecer reuniones indistintas con los miembros del GTGRD, para tratar temas específicos para la implementación de los procesos establecidos en la GRD.



La Secretaria Técnica se encargará de elaborar las Actas de Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de las reuniones del GTGRD. Asimismo, realizará el seguimiento que corresponda para la suscripción de las Actas de Reunión.

